

UNIVERSIDAD DE CHILE

Vicerrectoría de Asuntos Económicos

y Gestión Institucional

E/27714/

DIRFAP (O) N° 3212 /2016

ANT: Oficio Facultad de Ciencias Sociales
N°39/2016 del 21 de noviembre de 2016.

MAT: Solicitud de condonación de la deuda por
concepto de Crédito Solidario, del Sr.
Oscar Díaz Sepúlveda, R.U.N.
16.881.670-7.

SANTIAGO, -2 DIC 2016

PARA : SR. RAÚL ATRIA BENAPRÉS
VICEDECANO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

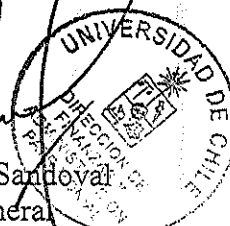
DE : ADMINISTRADOR GENERAL DEL FONDO SOLIDARIO

En relación con la solicitud de condonación de la deuda que registra don **Oscar Díaz Sepúlveda**, R.U.N. 16.881.670-7, con el Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile y considerando lo señalado por la Sra. Carmen Pérez López, Asistente Social de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Ciencias Sociales y lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N°19.287, que "Establece Normas Sobre Fondos Solidarios de Crédito Universitario", de 4 de febrero de 1994, informo a usted que, con el fin de evaluar la solicitud planteada, el Sr. Díaz Sepúlveda o en su defecto un familiar, debe presentar ante esta administración un certificado original de discapacidad, emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que acredite incapacidad permanente, física o intelectual para trabajar, de a lo menos dos tercios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del D.L. N° 3.500 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Sólo en caso que el Sr. Díaz Sepúlveda cumpla con los requisitos legales, procederá la condonación de su deuda por concepto de Crédito Solidario.

Saluda atentamente a usted,


Prof. Carlos A. Castro Sandoval
Administrador General
Fondo Solidario Crédito Universitario



RBS/JVC/m
DISTRIBUCIÓN:
1. Archivo DIRFAP